

Cámara de Diputados

SALTA

DECRETO N°

047 .-

VISTO

El Decreto de Presidencia N° 032/2026 y la Nota de Secretaría Administrativa N° 165/2026; y,

CONSIDERANDO

Que, la Nota N° 165/2026 de Secretaría Administrativa, solicita se confeccione Decreto de Presidencia estableciendo que el congelamiento y contención del gasto establecido en Decreto de Presidencia N° 032/2026, caducará el 01 de octubre del 2026.

Que, por el Decreto de referencia de fecha 09/04/2026, se estableció por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el congelamiento de vacantes y de contrataciones de servicios personales en este cuerpo, se prohibió las comisiones de servicio, se suspendió por el plazo de 180 (ciento ochenta) días los gastos protocolares y cortesía, como así también se suspendió toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 25.000 (veinticinco mil) unidades tributarias establecidas por la Dirección General de Rentas.

Que, el periodo fijado en meses, se cumple el primer día hábil del mes de octubre del presente año.

Por ello; y teniendo en cuenta las facultades que le son propias, de acuerdo al marco legal citado;

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese que el congelamiento y contención del gasto establecido en el Decreto de Presidencia N° 032/2026 caducará el día 01 de octubre de 2026; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.



SALA DE LA PRESIDENCIA,

04 JUN 2026

CPN MARGARITA VEGA SAINZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS



ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS